



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
29 de octubre de 2019
Español
Original: inglés
Árabe, español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

85º período de sesiones

11 a 29 de mayo de 2020

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos cuarto a sexto combinados de Túnez

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 14 de febrero de 2020. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

1. Sírvanse indicar qué acciones se han emprendido para formular una ley integral sobre los derechos del niño. Se ruega expliquen las medidas que se hayan adoptado para revisar la legislación y hacerla compatible con la Convención, así como los progresos realizados en la revisión de las disposiciones discriminatorias del Código del Estatuto Personal de 1956 para asegurar que las niñas tengan los mismos derechos de sucesión que los varones de su familia. Indíquese cuáles son las medidas destinadas a elaborar una política y una estrategia integrales sobre los derechos del niño a fin de aplicar la Convención.
2. Tengan a bien informar sobre el mandato y las actividades del Ministerio de la Mujer, la Familia, la Infancia y los Ancianos en lo que respecta a la coordinación en el ámbito de los derechos del niño. Indíquese qué esfuerzos se han realizado para instaurar un sistema integral de supervisión y rendición de cuentas sobre cuestiones relacionadas con la infancia. Sírvanse explicar la manera en que se identifican, al elaborar los presupuestos del Estado parte, las partidas presupuestarias destinadas específicamente a la infancia en los sectores y organismos pertinentes en todos los niveles, incluidos los indicadores y el sistema de supervisión.
3. Se ruega indiquen qué medidas se han adoptado para prevenir el matrimonio infantil, incluidas las destinadas a sensibilizar a la población sobre las consecuencias adversas que este tiene.
4. Facilítase información sobre:
 - a) Los progresos realizados para combatir la desigualdad, la discriminación y las disparidades que se dan en el Estado parte en lo que respecta al acceso de los niños a los servicios públicos, en particular a la atención y los servicios médicos y a la educación, incluidas las disparidades entre las escuelas públicas y privadas;



b) Las repercusiones de las medidas de austeridad en el disfrute por los niños de los derechos que los asisten, especialmente en el caso de los niños en situación desfavorecida, como los niños con discapacidad, los niños que viven en la pobreza y los niños que viven en zonas rurales.

5. Se ruega expliquen la manera en que las autoridades a todos los niveles integran el interés superior del niño en todos los asuntos que les conciernen. Sírvanse describir las medidas adoptadas y los mecanismos establecidos para garantizar la participación genuina de los niños en la familia, la escuela, la comunidad y los procedimientos judiciales y administrativos. Indíquense las medidas que se hayan llevado a cabo para aprobar el plan de acción nacional para el desarrollo de la participación de los niños en esferas como la legislación y los mecanismos institucionales, la vida familiar y la vida pública.

6. Explíquense las medidas concretas que se hayan tomado para hacer efectivas las disposiciones de la Ley Orgánica núm. 2017-58, de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se aplican a los niños y las niñas, en particular las destinadas a prevenir y combatir todas las formas de violencia, malos tratos y descuido, lo que incluye los abusos sexuales y los castigos corporales, en todos los entornos. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para alentar a los niños víctimas a que denuncien los casos de violencia, malos tratos y descuido, y proporcionéense datos sobre las denuncias recibidas y las acciones emprendidas al respecto.

7. Se ruega expliquen qué vías de recurso y medidas de apoyo, por ejemplo para la rehabilitación y la reinserción social, se ponen a disposición de los niños víctimas de cualquier forma de violencia, malos tratos y descuido, incluidos los abusos sexuales. Indíquese qué recursos humanos, técnicos y financieros se han asignado a los servicios de apoyo para los niños víctimas. Facilítense información actualizada sobre el estado en que se encuentra el proyecto de ley sobre niños víctimas de delitos, y explíquense las medidas en él previstas para brindar a esos niños la protección exigida en la Convención.

8. En relación con las anteriores recomendaciones del Comité (CRC/C/TUN/CO/3, párr. 44), sírvanse proporcionar información sobre:

a) Los servicios y programas de apoyo a las familias destinados a reducir la pobreza, indicando si los hogares encabezados por mujeres tienen prioridad para acceder a ellos;

b) Los progresos realizados en aras de reforzar las modalidades alternativas de cuidado basadas en la familia y reducir el número de niños internados en instituciones, incluidos los niños con discapacidad;

c) Los esfuerzos realizados para facilitar la plena inclusión de los niños con discapacidad en la sociedad.

9. Sírvanse informar sobre las medidas encaminadas a combatir la pobreza infantil, en particular en las zonas rurales. En relación con las anteriores recomendaciones del Comité (CRC/C/TUN/CO/3, párr. 52), se ruega faciliten información sobre las medidas que se hayan llevado a cabo para que todos los niños en el Estado parte dispongan de servicios de salud de calidad y puedan acceder a ellos. Indíquese qué medidas concretas se han adoptado para aplicar la estrategia nacional destinada a reducir la mortalidad materna (CRC/C/TUN/4-6, párrs. 190 y 191) y qué resultados se han obtenido.

10. En relación con las anteriores recomendaciones formuladas por el Comité (CRC/C/TUN/CO/3, párr. 56), sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para proporcionar una educación accesible y de calidad en las zonas rurales. Tengan a bien informar sobre los progresos realizados en lo referente a la prevención del abandono escolar y la repetición de cursos. Sírvanse señalar las medidas concretas adoptadas para aplicar el plan destinado a promover los servicios de educación de calidad en el período preescolar (CRC/C/TUN/4-6, párr. 213) y los resultados logrados.

11. Explíquense las medidas que se hayan tomado para proteger y prestar servicios a los niños refugiados y migrantes y a sus familias, incluidos los que llegan a través de la frontera entre Túnez y Libia. Se ruega describan las medidas adoptadas para aplicar la Ley de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas de 2016. Tengan a bien informar sobre

los planes previstos para establecer centros de acogida especializados para los niños víctimas de la trata de personas.

12. Explíquense los esfuerzos realizados para erradicar el trabajo infantil, especialmente en las esferas del trabajo doméstico y el sector agrícola, y las peores formas de trabajo infantil, entre ellas la mendicidad. En relación con las anteriores recomendaciones del Comité (CRC/C/TUN/CO/3, párr. 66), se ruega indiquen qué medidas concretas se han adoptado para establecer un sistema de justicia juvenil acorde con la Convención. Indíquese qué medidas se han tomado para revisar la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2015 a fin de que los niños no puedan ser acusados con arreglo a ella.

13. Sírvanse informar sobre las medidas que se hayan adoptado para:

a) Aplicar las recomendaciones formuladas anteriormente por el Comité en relación con el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/TUN/CO/1);

b) Repatriar a los niños tunecinos que estén involucrados en conflictos armados (“combatientes extranjeros”) y rehabilitar y reintegrar a los retornados.

Parte II

14. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;

b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;

c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente, y su alcance y financiación;

d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

15. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

16. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, discapacidad, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

a) Los casos de violencia contra niños, maltrato y descuido de niños, y el número de investigaciones y enjuiciamientos llevados a cabo y de sentencias dictadas;

b) Los niños que son víctimas de prácticas nocivas, como el matrimonio infantil o la mutilación genital femenina, o que corren riesgo de serlo;

c) Los niños víctimas de venta, trata, prostitución y pornografía, y el número de investigaciones y enjuiciamientos llevados a cabo y de sentencias dictadas.

d) Los niños con progenitores encarcelados y los niños que conviven con sus madres en prisión;

e) La mortalidad de lactantes y la mortalidad infantil;

f) Los niños que consumen drogas o sustancias ilícitas;

g) Las niñas que se han sometido a un aborto, en particular en el caso de abortos peligrosos;

h) El número de niños solicitantes de asilo en el Estado parte, incluidos los niños no acompañados o separados de sus padres o tutores y los niños que han abandonado los centros de acogida, y el número de niños a los que se ha concedido la condición de refugiado;

i) El número de órdenes de expulsión dictadas contra niños;

j) Los niños en situación de calle;

k) Los niños que viven en la pobreza y en viviendas inadecuadas.

17. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños:

a) Separados de sus padres;

b) Huérfanos;

c) Confiados a la familia extensa;

d) Adoptados (de manera oficial y oficiosa);

e) Acogidos en instituciones.

18. Facíltese datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

a) Viven con su familia;

b) Viven en instituciones;

c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;

d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;

e) Asisten a escuelas especiales;

f) No están escolarizados;

g) Han sido abandonados por su familia.

19. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de delito, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, relativos a los niños en conflicto con la ley que:

a) Han sido detenidos;

b) Han sido derivados a programas de medidas extrajudiciales;

c) Han estado en prisión preventiva;

d) Han cumplido una pena de prisión, indicando la duración de la pena.

20. Facíltese información sobre cómo se ha integrado un enfoque basado en los derechos del niño en las labores de planificación, la aplicación y el seguimiento de las medidas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en lo que respecta a la participación de los niños y la reunión de datos, y sobre la manera en que dichas labores promueven el ejercicio efectivo de los derechos del niño reconocidos en la Convención y sus Protocolos Facultativos.

21. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

22. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.